

plenitud.... todos reciben el mismo poder, más no en el mismo grado, ni con la misma estension. Jesucristo empieza por el primero; y en este primero desenvuelve el todo.... á fin de enseñarnos.... que la autoridad eclesiástica establecida primeramente en la persona de uno solo, no se ha estendido sino con condicion de ser conducida siempre al principio de su unidad, y que todos los que deban ejercerla deben estar inseparablemente unidos á la misma cátedra.

„Esta es la cátedra tan celebrada de los padres, donde ellos han ecsaltado como á competencia la primacia de la cátedra apostólica, la primacia principal, la fuente de la unidad, y en el lugar de Pedro el eminente grado de la cátedra sacerdotal: la Iglesia madre que tiene en su manó la conducta de todas las demas iglesias: el gefe del episcopado de donde parten los radios del gobierno: la cátedra principal, la cátedra única, en la cual sola todos guardan la unidad: con estas palabras entenderéis vosotros á S. Optato, S. Agustin, S. Cipriano, S. Ireneo, S. Próspero, S. Avito, S. Teodoro, el concilio de calcedonia y los demas, la Africa, las Galias, la Grecia, la Asia, el oriente y el occidente todos unidos.... Porque estaba en los designios de Dios permitir que se moviesen cismas y heregias; por esto no habia constitucion mas firme para sostenerse, ni mas fuerte para destruirlas. Por esta constitucion todo es fuerte en la Iglesia, porque en ella todo es divino y todo está unido; y como cada parte es divina, su

union tambien es divina y su conjunto es tal que cualquiera parte de el obra con la fuerza de el todo.... Por esto nuestros predecesores han dicho que obraban en nombre de S. Pedro; por la autoridad dada á todos los obispos en la persona de S. Pedro como vicario de S. Pedro; y asi lo han dicho aún quando obraban por su autoridad ordinaria, y subordinada: porque todo se ha puesto primeramente en S. Pedro y es tal la correspondencia de todo el cuerpo de la Iglesia, que lo que hace cada obispo segun la regla y el espíritu de la unidad católica, toda la Iglesia, todo el episcopado y el gefe del episcopado lo hacen igualmente con él (sermon de la unidad prim. part.)

Como quando á donde ocurre la necesidad allá se vé ocurrir este gefe de la sociedad cristiana, este vicario este lugar teniente de aquel á quien *data est omnis potestas*. Esta es la historia eclesiástica entera desde su principio hasta su fin, referirla seria oansar. Decir algo tan solamente seria debilitar la fuerza de la mas real y convincente de las pruebas aunque menos accesible á la disputa que á la conciencia. „Y aunque el language natural de la santa sede como dice Bossuet es el language de los cánones y á honra inmortal suya, debe confesarse que nada hay mas repetido en sus decretales que los cánones, ni nada se encuentra mejor establecido en su práctica que la ley que se ha hecho ella misma de observar y hacer observar los santos cánones.” (Bossuet Serm. de

ja unidad punto 3.º al principio) Esto es en los negocios que han podido ser regulados por los cánones. Pero ¡á que límites á que reglas tubo que ajustarse el poder espiritual de Pio VII. en la restauracion de la iglesia galicana de 1801, para destituir de un golpe todos los obispos para abolir de una vez todos los obispos &c! Que vean los novadores si este solo fenomeno de poder papal pueden esplicarlo por las teorías sin pies ni cabeza de la república universal espiritual federal.

„Todo está sumiso á estas llaves: todo hermanos míos dice Bossuet, reyes y pueblos, pastores y rebaños. Lleno de alegría lo digo porque amo la unidad y porque me honro con mi obediencia. A Pedro es á quien se ha ordenado primeramente *amar mas que todos los otros*, apóstoles y en seguida *apacentar* y gobernar todo: así los *corderos como las ovejas*, tanto los hijos como las madres y los mismos pastores. Pastores respecto de los pueblos al mismo tiempo que ovejas respecto de Pedro honran ellos en Pedro á Jesucristo, confesando tambien que con razon se le pide un amor mas grande pues que el tiene mas dignidad con mayor carga y entre nosotros bajo la disciplina de un maestro como Jesucristo es menester segun su palabra que el primero sea como el fué por la claridad *siervo de todos los demas* (serm. de la unid. punt. I. poco antes del medio.)

Si tu catolicismo corresponderá un dia á tu sensatez en lo demas inimitable ¡oh reyna

de los mares! Atendida á puras y justas realidades por entre todos y por sobre todos los sistemas vas siglos firme constante ufana anchurosa y amiable en la marcha de ese tu gobierno admiracion y envidia de gobiernos: Yo venero sin escudriñar ni murmurar ese misterio de natural humana política que no alcanzó, mientras que otros aplicados á imitarlo y á enmendarlo siempre infelizmente; no hacen sino probar con tristes experiencias lo que rehusa entender la humana presuncion *cogitationes mortalium timidæ, incertæ providentiæ nostræ*.

¡Y el infinitamente sábio; el todo poderoso; el bueno por esencia *ut exhiberet sibi populum acceptabilem sectatorem bonorum operum*; no habrá sabido trazar un gobierno siquiera al tanto que el inglés, cabal para no necesitar de los retoques con que el orgullo liccha á perder en vez de remediar esa prodigiosa combinacion de resortes inaccesibles al cesamen; y mucho mas inaccesibles á la imitacion sobre otra materia del mismo género? ¡Y los mismos que hemos palpado la infelicidad de tales ensayos sobre el material de Francia y de España; pensamos salir mejor en la aplicacion de nuestras invenciones á una materia espiritual; inmensa, eterna, sobre humana; á una accion diferentísima en naturaleza, en objeto, en medios y modos de obrar? ¡Ah! demostrado está mas que en este papel en la misma naturaleza de la religion católica y en la experiencia de los siglos que innovar en ella es todavia más

difícil que estirparla de una region: y que aun para esto último suele no bastar una opresion cual padeció diez años la católica Francia. Mucha estabilidad tiene de suyo la verdad evangélica en los ánimos que una vez la abrazan: y nunca desampara facilmente Jesucristo á los que una vez ha tomado por suyos.

Si sucediese que Francia é Inglaterra de consuno intimasen á la Europa y al mundo la generosa resolucion de garantir y sostener á todo trance nuestra independenciam y nuestras liberales adoradas instituciones; que confianza no deberia ser la nuestra? Ni nuestros propios errores temeríamos: pues que los sabios oportunos amigables avisos de Inglaterra y Francia no serian perdidos para nosotros como lo han sido para Fernando y para España. Verdad es que una intervencion, una fuerza efectiva realmente estraña nunca segura, siempre temible en lo humano, nos detendriamos algo mas en admitirla.

El que ha garantido pues la soberania, independenciam, libertad y consistencia eterna de la Iglesia y de las instituciones cristianas sobre la misma planta que las fundò; ese mismo no solo tiene de su mano á cualquiera enemigo para desarmarlo y humillarlo como hizo con el primero herido de un ángel (act. 12.) y con el último relegado á Santa Elena; no solo elige, destina, envia el mismo, asiste, dirige en el uso del poder espiritual á cualquiera depositario de el chico ó grande; no solo interviene en todos los negocios grandes y pequeños generales y particulares combi-

nando estos para que resulten bien aquellos; sino que fuerte y suavemente *atingens á fine usque in finem* llama con igual imperio lo que es y lo que no es; usa de los sucesos ecéntricos y hasta de las mismas fuerzas contrarias, para levantar al caido; para alentar al que desfallece; para debilitar al que se quiere engreir; para encaminar al que contra el designio divino se empeña en estraviarse: y para hacer que del mismo desórden nazca en último resultado la belleza y los bienes todos de un mejor orden: como facilmente lo advierte cualquiera de buena fe á la luz de estas verdades recorra sus pruebas bien salientes en todos los fastos cristianos.

De nada de lo dicho se hacen cargo los que humanizando todò el gobierno de la Iglesia verdaderamente sobre-humano celestial divino; queriendo enmendar la plana al autor y monarca invisible; andan sujetando á su miserable sabiduria la obra de la sabiduria eterna; y redactando constituciones ajenas del evangelio que tuercen; y de la tradicion que ignoran, obscurecen, confunden: y como si Cristo hubiese abandonado á la miseria; debilidad; malicia de los hombres la grande eterna obra de la salud de todos que en sus manos era ciertamente perdida; como si no hubiese prometido el asistirla; dirigirla; conservarla, defenderla por sí; y animarla, vivificarla por el Espíritu Santo; se distrahen; se entretienen inútil peligrosa nocivamente inventando y buscando garantías nuevas; mezquinas; débiles; instables; de-

fectibles, falsas, olvidados no solo de aquellas garantías intrínsecas, esenciales al poder espiritual que allá decíamos; sino hasta de la asistencia, dirección, intervencion, represion y defensa divina; de esa garantía viva, indefectible, incontrastable todopoderosa, de cuya accion no escapa persona cosa ni movimiento alguno por grande ó por pequeño.

Cuando Bossuet "no quisiera oír mentar en materia contenciosa el nombre santo venerable de concilio ecuménico; cuando Bossuet se recrea con la esperanza de que no volveran los estraordinariamente funestos sucesos que una vez en diez y ocho siglos dieron lugar á las decisiones de Pisa y Constanza" [serm. de la unid. punt. seg.] ellos figuran choques colisiones que Dios ó no permitirá ó impedirá dimitirá ó que ya ha evitado y dimitido. Imaginan casos metafísicos que si son posibles ó si llegan tal vez, á cuenta de Dios corre ó prevenirlos ó declinarlos ó proveer como quiera de remedio: como en efecto ha proveido en otros demasiado graves semejantes ó acaso idénticos. Si el soberano congreso mejicano mandase una injusticia pequeña tolerable ó dudosa, ya Watel [libro primero §. 54 ácia el medio] dice, prueba convence lo que ha de hacerse: tolerarla. Si el soberano congreso mejicano mandase una injusticia evidente, atroz insoportable incapaz de ser ejecutada (Vattel lib. I. núm. 54 al principio) cosa que debemos tener por imposible moralmente [sea ó no sea infalible el congreso.] en este caso y bajo la poderosa garantía de Francia

é Inglaterra que decíamos ó suponíamos poco ha, es certísimo que los sabios diestros zelosos agentes de aquellas naciones no dejarían piedra por mover para mediar, evitar, declinar un funesto resultado por cualquiera via y á cualquiera costa. Y lo que en tal caso harían la Francia é Inglaterra con Méjico; habia de omitirlo ó descuidarlo Jesucristo respecto de la Iglesia con mengua de su amor y de la fidelidad á sus promesas?

En tales apuros, en tales colisiones suele ser útil á los estados soberanos tener recurso á un poder imparcial amigo que dirima, allane, resuelva, medie, arbitre [Vattel l. I. §. 52]. Este recurso pues tiene la Iglesia no fuera sino dentro de si misma: no en lo humano sino para cuando todo lo humano falta *in spem contra spem*, esto tiene digo en Cristo, en su amor, en su imparcialidad, en su sabiduria *ludens in orbe terrarum*, en su poder que á todo alcanza fuertemente, en su disposicion que todo lo ordena y encamina con suavidad, en la fidelidad de sus promesas que no pueden faltar, en las esperiencias tan repetidas, tan continuas como palpables que de eso nos ministran los fastos cristianos nada menos que de diez y ocho siglos. Esperiencia es esta tanto mas capaz de confundir á los casuistas ó fabricadores burlescos [no inocentes] de casos posibles papales [resp. núm. 20 y 126] cuando ellos mismos se empuñan mas en recargar de colorido horroroso las pinturas eesageradas, calumniosas, malignas que nos presentan de los papas. En diez y ocho si-

glos nunca jamas ni aun con el papa menos facil de absolver de heregia en concepto de Bossuet; ni con Honorio ha sucedido en efecto el caso que se figura el Sr. J. B. M. (resp. núm. 20 y 126). *Non est autem nostri instituti abstractas, & in scholastico otio enatas, non in actu rerum exortas sectari controversias, sed accommodatae ad historicam fidem quaestiones in ecclesia tot saeculis volventibus excitatas edissere. Quamquam id facile á cordatis omnibus impetrabitur, quod tanta decedentium & succedentium aetatum intercapedine non contigit, id fore ut non contingat, fiduciam bene indubiam adesse.* (Thomassin dissert. 18 in synod. roman. ann. 532 n. 112).

Tal es el poder de la constitucion divina de la Iglesia, la cual si entendiesen se ahorrarian de andar desfigurando enmendando y echando á perder la obra de Dios: cuya empresa temeraria è improba no puede producirles sino inconsecuencias, absurdos, monstruosidades, con las cuales *pa-dece mucho no solo el dogma sino la tranquilidad espiritual de los pueblos y aún la temporal de naciones enteras* [resp. núm. 79] de que se tienen tristes esperiencias en España, en Francia, en Inglaterra, en Alemania y en el oriente.

Segun eso ¿para que son, que valen en la Iglesia los concilios? *multum quidem per omnem modum*; cuantas veces el concilio general sea necesario ó conveniente Dios lo hará posible y lo efectuará aunque la Iglesia se haya estendido á la China ó á toda el Australasia.

Empero mientras no tenemos concilio ge-

neral allá habemos de *acudir* en nuestros apuros donde nos ensena á acudir la tradicion de todos los *tiempos* aún de los *primeros* (resp. núm. 28 y 32] en que se pasaron mas de dos siglos sin ningún concilio general. "Nosotros no tenemos las decretales de los primeros papas hasta Siricio electo en 380. Las que se hallan en Graciano son supuestas; mas lo poco genuino que de ellas nos queda anuncia que ellos hablaban con autoridad: que esta autoridad se estendia mas alla del territorio de Roma sea como obispado sea como metrópoli; que ella era igualmente respetada en Africa, en Asia y en todo el oriente. Los dos rescriptos de S. Victor y S. Estevan eran dirigidos á la Iglesia universal: y desde las decretales de Siricio, las primeras que tenemos completas, vemos á papas en posesion de pronunciar sobre los negocios generales de la Iglesia, hacer esto con autoridad en virtud de su calidad de obispos de Roma y del derecho anexo á esta calidad, [Confer. d' Angers sur la hierarchie tom. I. pag. 26.] Una segunda verdad que no se puede contestar es que segun el lenguaje comun de la antigüedad cristiana toda la gloria, la preeminencia, la dignidad de la silla de Roma viene de S. Pedro y de la dicha que ha tenido esta Iglesia de tenerlo por su primer obispo. El recurso que se ha tenido á esta primera Iglesia en todas las circunstancias en que la religion era interesada, la autoridad que se le reconocia, la sumision á sus decisiones; todo esto ha rodado siempre sobre la autoridad y las prerogativas de S. Pedro transmiti-

das á sus obispos. Se les consultaba, se les escuchaba como á oráculos, porque este príncipe de los apóstoles se consideraba siempre vivir en su persona pronunciar y decidir por su boca."

"Tenemos de esto una prueba saliente en el concilio mismo de Calcedonia. La carta de S. Leon á Flaviano formó la decision del concilio contra los errores de Euthiques y para establecer la fe católica sobre el misterio de la Encarnacion. Ella fue aprobada por aclamacion: todo el concilio gritó á una voz que S. Pedro habia hablado por la boca de Leon: *Petrus per Leonem locutus est*. Asi en la carta que los padres le dirigen desde el concilio le significan que el les habia presidido *ut caput membris*: que ellos habian adherido á su decision *ut capite præbuisse consonantiam*. Ellos añadem *in eo exauditam Petri vocem et illi vineæ custodiam á salvatore promissam*: y ellos lo llaman *omnium ecclesiarum Archiepiscopus*. Este testo solo prueba nuestra tesis toda entera. Dioscoro patriarca de antioquia alli fue depuesto. La sentencia se pronunció en nombre del papa Leon; mas en la sentencia al papa se une S. Pedro como si este apóstol hubiese estado presente y hubiese presidido al concilio para juzgar á este heresiarca. *Sancitissimus ac beatissimus Archiepiscopus magnæ et Senioris Romæ Leo una cum beatissimo Petro Apostolo, qui est petra et crepido ecclesiæ catholicæ et rectæ fidei firmitermentum nularit Dioscorum Episcopali dignitate*. Esta invocacion del nombre de S. Pedro en una sentencia pronunciada en el concilio y por el con-

cilio es una prueba evidente de que el reconocia en el papa Leon, á nombre del cual la sentencia era dada, el derecho de sucesion en la autoridad del príncipe de los apóstoles; y que esta distincion singular concedida al obispo de Roma no le es dada sino por este título." (Conferenc. d' Angers sur l' hierarchie tom. I, pág. 265 y 266.)

Con que mientras tanto no tenemos nosotros concilio general ¿no nos estará muy bien escuchar la voz de S. Pedro por boca de su sucesor con el mismo respeto que la escuchó este concilio general? Allá han acudido Bossuet y Fénélon en el arduo negocio mencionado del amor puro y casto de Dios. Allá ha acudido toda la Iglesia galicana en su afliccion en 1792: allá acudió el vencedor de Marengo en 1801 y el mismo ya emperador de los franceses en 1811 y 1813. En conformarse á tales modelos nadie aventura nada. Por ese camino nunca podrá adelantarse mucho *cualquiera doctrina falsa que despues seria muy trabajoso desarraigir no solamente por lo que pudiera aumentar su partido, sino porque podian tomarlo los gobiernos temporales, de que tal vez se originarian cismas*. Así no sucederá de consiguiente que *con la tardanza padezca mucho no solo el dogma, sino la tranquilidad espiritual de los pueblos y aun la temporal de naciones enteras*. [Resp. núm. 79.]

Quæ autem dixi absque præjudicio sane dicta sint sanius sapientis; Romanæ Ecclesiæ præsertim authoritati atque examini totum hoc, si

*cut et cætera quæ ejusmodi sunt, universa reser-
vatus sicut aliter sapio, paratus judicio emenda-
ri.* [Bernard. Epist. 174.]

Advertencia.

De impugnar el apéndice sobre patronato que empieza desde el número 148 de la respuesta me considero ecsonerado por cuanto pareció nacido precisamente á este intento un cuaderno publicado pocos dias despues que la respuesta á las dudas cuyo título es *el patronato analizado contra el patronato embrollado por los novadores para sacar á la autoridad civil dueña absoluta de lo espiritual.* Méjico 1827. Imprenta de la Aguila. Téngase aqui por inserto.—Marzo 25 de 1828.

CAPITULO II.

*Apología de la Iglesia católica, apostólica,
romana.*

Nullum firmitus argumentum, quam quod ab adversario sumitur; ut veritas etiam ab ipsius adversariis probetur. TERTUL.

Primera carta de Mr. Vigne ministro protestante que fué en la ciudad de Grenoble, á los señores de ella, en la que solicita reunirlos á la religion católica apostólica romana.

Señores, yo no os escribiría dandoos parte de mi retiro, si tubiera alguna esperanza de hablaros en vuestras asambleas para reduciros á poner en practica lo que os he enseñado con mi mismo

ejemplo. Yo me valdria del pùlpito, desde donde os he tenido entretenidos mucho tiempo en el error, para haceros conocer la verdad, pero no lo he hecho por temor de que muchos de vosotros que tienen un zelo indiscreto me habian de escuchar como á S. Estevan los judfos, de quienes dice la escritura, que oyeron el discurso que les hizo en su consejo, con dolor de corazon y crugimiento de dientes.

Yo he ecsaminado muchas veces, si podria poner remedio á los males que os affigen; y he hallado que los enfermos no pueden sufrir ya la prócsimidad del médico. Testigos son muchos hombres considerables entre vosotros, de que he hablado varias veces, y en diferentes tiempos del bien de la reunion, procurando apartar de vosotros las preocupaciones injustas contra la Iglesia romana, que son como un muro que os separa de ella.

Tambien he dado testimonios públicos del pensamiento que Dios me habia inspirado. El teólogo mas sabio de vuestra comunión se ha tomado el trabajo de hacer imprimir en la misma Ginebra dos volúmenes de conferencias que yo habia compuesto. En ellas [no obstante que parece no abrazo todas las opiniones de la Iglesia romana porque creía yo que así convenia para hacer mas facil la reunion] se descubre claramente, que no hablo como un hombre que quiere permanecer en el cisma.

Sin embargo, esto nada ha producido, y solo ha servido para hacerme conocer, que en va-